INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SC-2026-00002822.

S E R V I C I O S

(ELECTRONICA)

PAOLA CASTILLO PAVÓN
REPRESENTANTE LEGAL
SANATORIO PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, S.A DE C.V.
AV. TLÁHUAC N° 6054 COL. SANTA ANA CENTRO, ALCALDÍA TLÁHUAC
C.P. 13300 CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 18, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 47, 51, 53, 54 FRACCION V, 57, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91 96, 109, 110, 111, 112, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS ARTÍCULOS 2, 49, 54, 57, 58, 83, 84, 88, 90, 93, 94, 95, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 125 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153 Y 156, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL **SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES; DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL,** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SOLICITUD DE COTIZACIÓN)

ÍNDICE:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
1.3	COSTO DE LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
2.1	CALIDAD.
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NACIONAL ELECTRÓNICA Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL **COTIZANTE**.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7.3	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:
7.4	EN LA FIRMA DEL CONTRATO
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	MODELO DE CONTRATO.
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN.
12.2	FIRMA DEL CONTRATO.
12.3	CONDICIONES DE PAGO.
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
13.2	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
16	INCONFORMIDADES.
17	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
18	ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: AQUELLA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ;
5. **ÁREA TÉCNICA**: LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS **COTIZANTES**; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **COMPRAS MX:** UNIDAD COMPRADORA. SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
8. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. **COTIZANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
10. **DOF:** DIARIO OFICIAL **EL COTIZANTE** DE LA FEDERACIÓN
11. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.
12. **HACIENDA**: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
13. **INTERPÓSITA PERSONA**: AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA PRESENTE LEY
14. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
15. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: EL PROCESO PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL DIÁLOGO COMPETITIVO, ORIENTADO A OBTENER INFORMACIÓN PERTINENTE Y ACREDITABLE PARA CONOCER LAS CONDICIONES COMERCIALES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR, ASÍ COMO PARA ESTIMAR LOS PRECIOS DE LOS MISMOS E IDENTIFICAR POTENCIALES PROVEEDORES, PARA ASÍ DETERMINAR LA ESTRATEGIA Y MODALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA CUAL EN CADA CASO SE OBTENGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS ENTES PÚBLICOS CONTRATANTES;
16. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
17. **LEY O LAASSP:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
18. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

19. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
20. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
21. **OOAD;** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
22. **OOAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.
23. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
24. **PLATAFORMA: PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://coprasmx.buengobierno.gob.mx
25. **POBALINES**: POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO PUBLICADO POR LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2023,
26. **PRECIO NO ACEPTABLE**: AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
    a) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O
    b) CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
27. **PRECIO NO CONVENIENTE**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.
28. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
29. **REGLAMENTO, RLAASSP:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
30. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
31. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
32. **SECRETARÍA**: SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
33. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL **COTIZANTE**, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA** A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NACIONAL ELECTRÓNICA.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

EL CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NACIONAL ELECTRÓNICA ES PUBLICA NACIONAL, LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP.

1.2. DISPONIBILIDAD P COTIZANTE RESUPUESTARIA:

CONFORME AL ARTÍCULO **33 DE LA LAASSP,** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LAS POBALINES NUMERAL 4.24.2 VIGENTES, PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON FOLIO 0000010718-2026 DE FECHA 23/01/2026 EN LA CUENTA **51331005 "HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA".**

1.3 COSTO DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NACIONAL ELECTRÓNICA:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA Y EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

EL COTIZANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR **EL COTIZANTE** NO PODRÁ SER NEGOCIADAS, CONFORME AL ARTÍCULO **35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA** LAASSP.

2.1. CALIDAD.

CONFORME AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, **EL COTIZANTE** ACOMPAÑARA A SU PROPUESTA TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NOM-025-SSA2-2014 "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICO".
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL COTIZANTE DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL **SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS**

DERECHOHABIENTES DEL **OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL,** DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

- PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL, PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE **HOSPITALIZACIÓN** MÉDICO PSIQUIÁTRICO, DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS. PARA SU ATENCIÓN.
- PRESENTAR SU **REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD** DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- PRESENTAR LA LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES.
- **PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO** Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).
- PRESENTAR EL **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO** QUE LA EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (PARA LA CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O SU EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE **HOSPITALIZACIÓN** MÉDICO PSIQUIÁTRICO.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

CONFORME AL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN CONTRATACIONES IGUALES O SUPERIORES AL EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL VALOR DIARIO VIGENTE DE LA UMA, DEBERÁN FORMALIZAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE CONTRATOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER, EN LO APLICABLE, LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP Y LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO, DEBIENDO CONSIDERAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR LAS **CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS** EN EL **ANEXO 16 (DIECISÉIS),** Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SERÁ ABIERTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **68 DE LA LAASSP.**

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO **COTIZANTE**, CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE SE REQUIERA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (APERTURA DE PROPUESTAS)	23/02/2026	11:30 horas	EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN SERA ELECTRÓNICA, LA PARTICIPACIÓN SERA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C CUARTO PISO, COL. EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA	24/02/2026	15:00 horas	
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO AL COTIZANTE, MEDIANTE LA	25/02/2026	15:00 horas	

PLATAFORMA (ACTO DE FALLO, ASIGNACION)		
FIRMA DEL CONTRATO	13/03/2026	15:00 horas

TIPO DE PROCEDIMIENTO	**ADJUDICACIÓN DIRECTA** NACIONAL ELECTRÓNICA CONFORME AL ARTÍCULO**S 35** FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONFORME AL ARTÍCULO **36, DE LA LAASSP**

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LA SECRETARÍA OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O **EL COTIZANTE** Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTO, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 37, 81, 82, 83 Y 84, 85 Y 86 DE LAS LAASSP

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

NO SE REALIZARA JUNTA DE ACLARACIONES POR SER UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 57 DE LAS LAASSP.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO**S 53 Y 54 DE LA LAASSP**

SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:
CONFORME AL ARTÍCULO **57 DE LA LAASSP,** EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE REALICE BAJO LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V, DE LAASSP, INICIA CON LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y TERMINA CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE NO REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.

EL COTIZANTE PRESENTARÁ JUNTO CON LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN VIII, DE ESTA LEY.

PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EN LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ ESTABLECER EL PLAZO QUE TENDRÁ EL COTIZANTE PARA PROPORCIONAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL PLAZO POR EL QUE DEBE SOSTENER SU COTIZACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REGIRÁ COMO SIGUE:

I. LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ RATIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN OBTENIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y VALIDARSE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL COTIZANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LA CUAL SERÁ EL ÚNICO MEDIO DEL COTIZANTE PARA OÍR Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE LE HAGA EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE DE QUE SE TRATE;

II. LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ SOSTENERSE POR EL COTIZANTE, Y ESTE SE ENCONTRARÁ OBLIGADO POR LA MISMA POR UN PLAZO NO INFERIOR A VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN;

III. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NOTIFICARÁ AL COTIZANTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA, DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE SU CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA, MISMA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE NO NOTIFIQUE SU ACEPTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE LA CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE NO ACEPTÓ DICHA CONFIRMACIÓN, CONCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO;

IV. LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN Y LA CONFIRMACIÓN CORRESPONDIENTE NO GENERAN OBLIGACIÓN PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE DE CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA A LA QUE LE HA SIDO SOLICITADA LA MISMA, NI OTORGA A ÉSTA NINGÚN DERECHO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, NI PARA PERCIBIR

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME EL** ARTÍCULO **45** PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP, **Y DEL** ARTÍCULO **88 DE SU REGLAMENTO.** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN **CONVENIO, DE PROPOSICIÓN CONJUNTA,** ANEXO 2 (DOS) DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO, QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP Y EN SU CASO SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA MISMA LEY.

DEBERA DE CONSIDERARSE CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, RESPECTO DE LAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE QUE ALGÚN **COTIZANTE** APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL **COTIZANTE**, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE SE REQUIERA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O POR ESCRITO DEBERÁ CONTENER, LO SIGUIENTE:

A. CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP EL **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS** ARTÍCULOS **71 Y 90** DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL **COTIZANTE**, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.

B. CONFORME AL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN X DE LA** LAASSP, COMO REQUISITO PRESENTARAN UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **ANEXO 3 (TRES).** DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

C. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP SERÁ **REQUISITO** QUE **EL COTIZANTE** ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO** CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

D. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN **PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, EN APEGO AL NUMERAL 5.1, Y CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

E. CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS EL **COTIZANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.

F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA **QUE CONOCE LA** LAASSP, **SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SUS ANEXOS**, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

G. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO" QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

H. **EL COTIZANTE** S DEBERÁ PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DE 2023.(Y DEBERÁ DE ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

J. EN EL SUPUESTO DE QUE EL **COTIZANTE** SEA **PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR

- LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y
- ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL **COTIZANTE** DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

K. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MININO UNA RELACIÓN DEL PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO:

- 1 (UNO) DIRECTOR GENERAL (A) MÉDICO
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIAL.
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,

- » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
- » 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADA DOMINGO

- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO:
- 5 (CINCO) ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADA DOMINGO.
- 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - » 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - » 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO
- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, SE ENCARGARÁ DE INDICAR LA DIETA ALIMENTICIA DE LOS PACIENTES, DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD, Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.
- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE; EL CABELLO ESTARÁ PROTEGIDO CON UNA RED/ GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO
- 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;
  - » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - » 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - » 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)
- 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
- PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO".
- PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE

EL PERSONAL DESCRITO EN ESTE NUMERAL PRESENTARA LAS ALTAS DE ESTAR INSCRITOS EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

L. **COMPETENCIA O HABILIDAD**, DEL PERSONAL **DE ACUERDO CON SU CARGO, ACREDITANDO LOS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES,** PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL, DEL SIGUIENTE PERSONAL:

- 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO
  PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL.
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).
  PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.

- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
  - 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO
    PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL
- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA SESIONES DE LUNES A VIERNES:
  PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL.
- CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.
    PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL
- 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
    PRESENTAR DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
- 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO
  PRESENTAR DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN,
  PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL
- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA,
  PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;
  - 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)
    PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIA
    NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.
- 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
  PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIA
- PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE.
  PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL
- PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE
  PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL

NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES

M. **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL**, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE QUE ACREDITE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON SU CARGO, QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL:

- 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO
- 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A).
- 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA.
- 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS:
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES,
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES,
  - 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO,
  - 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO
- 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA
- CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO.

  LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN
- 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES.
  - 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
- 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO
- 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN.
  EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;
- 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO,
- 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS.
  - 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES.
  - 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES.
  - 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO.
  - 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.
  - 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO)
    ADEMÁS PRESENTARAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN, CONTINGENCIA AMBIENTAL, SISMO Y AMENAZA DE BOMBA.
- 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
  ADEMÁS PRESENTARAN CURSOS DE A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP
- PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**.
- PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE

N. PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL** DEL EJERCICIO **2024** Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2025**. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO PRESENTAR ULTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2025**.

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

O. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE ESPECIFIQUE EL GIRO.

P. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, EN CASO DE POSEER, PRESENTARA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES, NO SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO

I. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL **AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

II. COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA **CERTIFICADOS** POR **EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA** SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS **MIPYMES**, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 4 (CUATRO).

A LAS EMPRESAS QUE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

III. A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA **CERTIFICACIÓN** CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO;

IV. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS **LINEAMIENTOS QUE EMITA LA** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO **PARA TAL EFECTO.**

V. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS **CERTIFICADOS** A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.

Q. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LAASSP, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE **CONSTE LA**

OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

R. PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL

S. PRESENTAR SU **REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD** DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO SOLICITADO.

T. **PRESENTAR LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES.**

U. **PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO** Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).

V. **PRESENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL**, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ENFERMEDADES MENTALES DEJAN COMO SECUELA UNA ALTERACIÓN DE LA ADAPTACIÓN SOCIAL, QUE SE VE REFLEJADA EN UNA PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD SOCIAL Y LABORAL Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES REINSERTAR AL PACIENTE A SU MEDIO EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CADA CASO.

W. PRESENTAR EL **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO**, QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO.

X. **PRESENTAR LOS CONTROLES Y EXÁMENES SANITARIOS REALIZADOS EN LABORATORIOS ESPECIALIZADOS** RECONOCIDOS POR LA EMA, (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE LABORA EN LA COCINA DEL NOSOCOMIO COMO SON: REACCIONES FEBRILES, EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO, CULTIVO DE UÑAS DE LAS MANOS.

Y. **CONTAR CON UN PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS**. CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ELLOS.

Z. **EL COTIZANTE** DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-025-SSA2-2014.** "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICO".
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".

AA. **EXPERIENCIA LABORAL**. EL **COTIZANTE** ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGÚN DOCUMENTO LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR AÑO.**

BB. **ESPECIALIDAD LABORAL** DEL **COTIZANTE**, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO

O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN **MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DOCUMENTOS O CONTRATOS, NO PODRÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS YA RELACIONADOS EN EL INCISO AA) "EXPERIENCIA LABORAL"**

CC. EL **COTIZANTE** DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO
- LA **METODOLOGÍA** PARA ATENDER ESTE SERVICIO.
- EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LA MARCA LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
- LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DD. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL COTIZANTE** ENTREGARA LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE **CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES.**

EE. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR **LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

FF. EL **COTIZANTE** DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEL **OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL.** EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS).).

GG. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A RESPONDER CONTRA **DAÑOS A TERCEROS**, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

HH. CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LAASSP COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, **EL COTIZANTE** PRESENTARA UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO**.

II. CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP, SERÁ REQUISITO QUE EL **COTIZANTE** PRESENTE UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, **EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

I. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE **EL COTIZANTE** Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME AL ARTÍCULO **95 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

CONFORME AL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP EL INSTITUTO NO PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADO:

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:
ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA PRESENTAR POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), EN EL CASO DE PERSONA MORAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **PRESENTAR EL ANEXO 5 (CINCO),** "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DONDE SE ENUMERAN LOS **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:
DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** SEGÚN CORRESPONDA.

IV. LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** SEGÚN CORRESPONDA.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, CANTIDAD MÍNIMA EN PACIENTES POR DÍA/CAMA, CANTIDAD MÁXIMA EN PACIENTES POR DÍA/CAMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS),** DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ADEMÁS **EL COTIZANTE** DEBERÁ PLASMAR EN LA PROPOSICIÓN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR **EL COTIZANTE**, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME AL** ARTÍCULO **65 DE LA LAASSP Y DEL** ARTÍCULO **125 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP

A. SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES

B. LA UNIDAD DE MEDIDA PARA LA COTIZACIÓN SERA POR SERVICIO DE DÍA/PACIENTE

C. EL **COTIZANTE** DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

D. **EL COTIZANTE** DEBERÁ EXPRESAR TEXTUALMENTE EN SUS PROPUESTAS, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS NO SUFRIRÁN CAMBIO ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL** ARTÍCULO **103 DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL EL COTIZANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN ENTREGAR **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES** SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, CONFORME AL **ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL **COTIZANTE** DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE **MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA**, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) **EL COTIZANTE**: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

   DONDE CONTENDRÁ
   - LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
   - ÚLTIMA DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL **COTIZANTE**: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

DE LO ANTERIOR, EL **COTIZANTE** PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL **ANEXO 7 (SIETE)**, "ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA LEGAL, Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL **COTIZANTE**" DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

CONFORME AL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE LAS LAASSP, EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)**, "ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA LEGAL, Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL **COTIZANTE**" SERÁ DONDE EL **COTIZANTE** PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, Y DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONFORME AL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL **COTIZANTE** QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CONFORME AL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁ RECABAR, EN PRIMER TÉRMINO, LA FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHOS ACTOS Y POSTERIORMENTE, SE RECABARÁ LA FIRMA DEL PROVEEDOR. LA FECHA DEL CONTRATO, SERÁ AQUÉLLA EN LA QUE EL PROVEEDOR LO HUBIERE FIRMADO

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- ULTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y
- ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

❖ **OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL **COTIZANTE** QUE RESULTO ADJUDICADO Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE **OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS **2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR UN ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL **COTIZANTE** ADJUDICADO VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS **2.1.24**, **2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 Y DE** LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL **COTIZANTE** AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT**

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS **"REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"**

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO *32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.*

SEGUNDA.-PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DEL ÁREA CONTRATANTE, CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE **NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE**, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y EL ÁREA CONTRATANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR

ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA LAASSP PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁ DE UTILIZAR EL CRITERIO INDICADO EN LA CONVOCATORIA.

EL CRITERIO PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR **EL COTIZANTE** EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR EL **COTIZANTE**.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN **EL COTIZANTE** CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LAASSP, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA O PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

ACUERDO POR EL QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN SU SECCIÓN IV VISITAS NUMERAL 15, PUBLICADA EN DOF EN SU VERSIÓN INTEGRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2017.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR **EL COTIZANTE**, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU **PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL** ARTÍCULO **103 DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP**.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL **COTIZANTE** CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS y ADEMÁS OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL **COTIZANTE** CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO LA INFORMACIÓN SOPORTE UTILIZADO POR LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ INTEGRARSE EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

CONFORME AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS MATERIA DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. AL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICARÁN PREVIAMENTE QUE LOS PRECIOS DE LA MISMA SON ACEPTABLES; EL ÁREA REQUIRENTE EMITIRÁ DICTAMEN EN EL QUE SE INDIQUE LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LA REDUCCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS A FIN DE CUBRIR EL FALTANTE, Y EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA ADJUDICACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES, CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Y 106 DE SU REGLAMENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS **COTIZANTE** S QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** Y SUS ANEXOS, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.-

B) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

C) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN **EL** ARTÍCULO **83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP**.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

A) POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON **EL** ARTÍCULO **54 FRACCIÓN V** DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN QUE SE RIGE CONFORME AL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, DE ACUERDO POR LO SIGUIENTE

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NOTIFICARÁ AL COTIZANTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA, DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE SU CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA, MISMA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE NO NOTIFIQUE SU ACEPTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE LA CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE NO ACEPTÓ DICHA CONFIRMACIÓN, CONCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO;

II. LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN Y LA CONFIRMACIÓN CORRESPONDIENTE NO GENERAN OBLIGACIÓN PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE DE CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA A LA QUE LE HA SIDO SOLICITADA LA MISMA, NI OTORGA A ÉSTA NINGÚN DERECHO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, NI PARA PERCIBIR CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA.

B) EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. AL **COTIZANTE**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL (LOS) CONTRATO(S), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE(S), SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ"**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN XIX DE LA** LAASSP**,** SE ADJUNTA COMO **ANEXO 8 (OCHO)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS **EN LOS** ARTÍCULO**S 66 Y 68 DE LA** LAASSP**,** MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL **COTIZANTE** QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL **COTIZANTE**.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA. CONFORME LO ESTIPULA **EL** ARTÍCULO **126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA** LAASSP**.**

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

LOS CONTRATOS QUE, EN SU CASO, SEAN FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN DE CARÁCTER NACIONAL Y INICIANDO CON LA FECHA DE INDICADA EN EL ACTA DE FALLO CONTARÁN CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL DÍA INDICADO EN EL ACTA DE FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026**.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **67 DE LA** LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A

QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL O LOS CONTRATOS, EN LA PLATAFORMA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA EL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA. DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

SI EL **COTIZANTE** A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALIZA EL MISMO EN LA FECHA SEÑALADA EN ESTE NUMERAL, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL **TERCER PÁRRAFO DEL** ARTÍCULO **67 DE LA** LAASSP Y, SE DARÁ AVISO A LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **89 DE LA** LAASSP.

12.3. CONDICIONES DE PAGO:

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS CALENDARIZADOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN VIGENCIA.

UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS, Y LA DOCUMENTACIÓN PARA VALIDACIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO CORRECTAMENTE CONSOLIDADA Y REQUISITADA, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE; EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA FORMA DE PAGO DEBERÁ DE AJUSTARSE CONFORME AL ANEXO 2; "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS", DE FECHA DE 10 ENERO DEL 2025, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

- CONTRATO ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAT.
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR,
  - NÚMERO DE CONTRATO,
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁ EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, NO PODRÁ EXCEDER DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", Y NO PODRÁ EXCEDER DEL TIEMPO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP, ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

A. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE SERÁ ENTREGADA EN OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B, PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA

REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A **NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)** A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

D. EN CASO DE APLICAR, "**EL PROVEEDOR"** DEBERÁ **ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL** POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

E. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F. EL **PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G. EL **PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA**, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H. PARA **QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR AL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I. EL PROVEEDOR **PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO** CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

J. LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA **LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE CONFORME EL ACUERDO NUMERO ACDO.AS2.HCT.250422/107.P.DIR, DICTADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, DONDE SE ESTABLECE EN SU CLÁUSULA NOVENA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE

SEGURIDAD SOCIAL GOZARA DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO LAASSP.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL **COTIZANTE** GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SE ANEXA FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, COMO ANEXO 9 (NUEVE)

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

- **PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO,

- **PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE LAS POBALINES.**

IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP Y DE LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8., DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % (UNO POR CIENTO), SIN EXCEDER UN MÁXIMO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO CON EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- NO SE CUMPLA LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PERIODO DE TIEMPO MÁXIMO INDICADO EN EL RUBRO, LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS PACIENTES QUE REQUIERAN TRATAMIENTO HOSPITALARIO, PREVIA, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE CADA OOAD, SERÁN RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DEBIENDO SER ATENDIDOS Y HOSPITALIZADOS PARA EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA A CADA PACIENTE, EN EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL POR DÍA DE NO INGRESO O REINGRESO DEL PACIENTE AL HOSPITAL DEL PROVEEDOR

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA= %D X NDA X VBAA

DÓNDE:

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBAA = VALOR DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON ATRASO SIN IVA.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE CADA UNO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75 LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LAS NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN ESTAR A APEGADAS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU ELABORACIÓN.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO DÍAS)

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio subrogado	El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo técnico y términos y condiciones	Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del tutor o responsable del derechohabiente por maltrato, atención deficiente o parcial del servicio proporcionado, incumpliendo en los términos del servicio establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 1.0% sobre el valor del procedimiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente	El valor de la garantía de cumplimiento
Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	Durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Cuando el Proveedor no entregue los lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	EL INSTITUTO" aplicará un 1.0% de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad.	El valor de la garantía de cumplimiento
Reporte mensual de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	El proveedor deberá otorgar entregar el reporte de conformidad con lo solicitado en términos y condiciones	Cumplimiento de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	Se aplicará la deducción del 1.0% sobre la facturación del mes a reportar por cada día de atraso en la entrega del informe sobre la facturación del mes a informar.	El valor de la garantía de cumplimiento

POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DEDUCCIONES

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 4.24.4, INCISO H), 5.3.15, 5.5.8 Y 5.5.8.1 INCISO E) DE LAS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEDUCTIVA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, RESPECTO A LA(S) PARTIDA(S) O CONCEPTO(S) QUE INTEGRARÁN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA DEDUCCIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO DÍAS) POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FUE DADA AL PACIENTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SE APLICARA, LOS DÍAS QUE SE DETERMINARON COMO INCUMPLIMIENTO O DEFICIENTE SERVICIO.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente convocatoria,

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico.
De no existir pagos pendientes, se requerirá a El proveedor que realice el pago de la deductiva a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA

.14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP Y DEL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CAUSAS DE RESCISIÓN

SE PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.

e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO.

k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";

m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO **78 DE LA** LAASSP.

CUANDO EL "INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LAASSP Y DEL ARTÍCULO 150 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

17. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO "**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**"

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **96 DE LA** LAASSP, **EL COTIZANTE** PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE https://coprasmx.buengobierno.gob.mx, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN **LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN EL MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICA S SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA, RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

20. ANEXOS.

Sin otro particular y en espera de su participación, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

✓ La Jefatura de Prestaciones Médicas solicita de la contratación del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes y su requerimiento como se detalla a continuación:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PACIENTE	SERVICIO (DÍA/CAMA)	
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes del OOAD Sur del Distrito Federal	26	957	2,392

(PREI Millenium ahora FINAT)

Clave CUCOP:	33900009
Partida:	**33901**
Descripción:	**Servicio hospitalario**
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios
FINAT	51331005
COG	33901

Para el Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico, el médico tratante expedirá el documento conforme al ANEXO 10 (diez) solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) al paciente derechohabiente para su ingreso y atención al Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico. "Pacientes para el servicio subrogado de hospitalización psiquiátrica"

Los pacientes que requieran tratamiento hospitalario Médico Psiquiátrico del OOAD Sur DF, se realizará en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica que designe el prestador del servicio adjudicado en su Propuesta Técnica, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La Jefatura de Prestaciones Médicas solicita de la contratación del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes de:

Partida	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
1	OOAD Sur del Distrito Federal

- ✓ El proveedor asignado prestara el servicio todos los días, las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, que requiere de este servicio dependiente del IMSS, ingresaran a sus Pacientes Adultos, con enfermedades mentales crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, para su Hospitalización Médica Psiquiátrica del **cotizante** adjudicado.
- ✓ El prestador de servicio adjudicado contara con atención integral Hospitalario Médico Psiquiátrico con personal médico psiquíatra, de enfermería de seguridad y administrativo, suficiente y debidamente capacitado en el ramo, así como tener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, funcionales y con las medidas de seguridad necesarias, así como contar con el equipo e instrumental médico necesario para el tratamiento de los pacientes que padecen enfermedades mentales.
- ✓ El internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto, se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaría de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- ✓ **El cotizante** cumplirán con lo estipulado en las:

- » **La Ley General de Salud**
- » **NOM-004-SSA3-2012**, "Del Expediente Clínico".
- » **NOM 025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico psiquiátrico".

Referente a Hospitalización

A. Presentar un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.

B. Recibir un trato digno y humano por parte del personal de la Unidad psiquiátrica, independientemente de su diagnóstico, sexo ideología, condición de salud social o económica, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra condición de persona, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables en nuestro país.

C. Recibir alimentación balanceada, en buen estado y preparada en condiciones higiénicas, en cantidad y calidad suficiente que garantice una adecuada nutrición, así como servida en utensilios limpios, completos y decorosos, recibir vestido y calzado de calle, el cual tendrá que ser higiénico, completo y apropiado en cuanto a talla, edad y clima o tener autorización para utilizar los propios si así lo desea; no portar uniforme hospitalario con el objeto de ayudar a eliminar el estigma y favorecer la inserción social.

D. Se deberá proporcionar un ambiente higiénico y humano que garantice condiciones adecuadas de atención médica profesional, alimentación y habitación con espacios seguros específicos para mujeres y hombres. Tener alojamiento en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación artificial y natural, con clima artificial adonde así lo requiere, para lograr la temperatura ideal, bien ventiladas, con el espacio necesario para evitar el hacinamiento y en condiciones de higiene.

E. Recibir atención médica psiquiátrica especializada, es decir, por personal capacitado para el manejo y tratamiento de las personas usuarias con trastorno mentales y del comportamiento. Recibir atención multidisciplinaria de manera ética y con apego a las disposiciones internacionales aplicables a nuestro país en materia de derechos humanos.

F. Recibir medicación prescrita por especialistas, lo cual debe quedar asentado en el expediente clínico, siendo su información manejada por las normas del secreto profesional y de confidencialidad y conforme a la norma aplicable.

G. Recibir atención oportuna en caso de sufrir una enfermedad no psiquiátrica y de así requerirlo, tratamiento adecuado en una institución que cuente con los recursos técnicos para su atención.

H. Gozar de permisos terapéutico para visitar a sus familias, tener comunicación con el exterior y recibir visita familiar. Obtener autorización del personal médico tratante para salir de la Unidad y relacionarse con su cónyuge, concubina o pareja. El aislamiento de las personas usuarias es innecesario y violatorio de los derechos humanos, por lo que no deben utilizarse para dicho fin, instalaciones de patios y cuartos de aislamiento en cualquiera de las unidades de atención psiquiátrica.

I. La Unidad de atención psiquiátrica, diseñara e implementar cursos de capacitación y sensibilización a todo su personal de acuerdo con los contenidos de la presente Norma.

J. Las actividades de enseñanza de la unidad psiquiátrica estarán dirigidos al personal de salud, realizándose de acuerdo con los principios de ética médica, instrumentos internacionales de derechos humanos, los objetivos y posibilidades de la unidad psiquiátrica, así como la integración del avance científico en el campo, estas actividades se sujetaran a lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento en materia de investigación para la salud y en las demás disposiciones aplicables.

K. Presentar los controles y exámenes sanitarios realizados en laboratorios especializados reconocidos por la EMA, (Entidad Mexicana de Acreditación) del personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos que labora en la cocina del nosocomio como son: reacciones febriles, exudado faríngeo, coproparasitoscópico, cultivo de uñas de las manos.

L. Contar con un Programa General de Trabajo, Reglamento Interno y Manuales Técnico-Administrativos con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificaran físicamente.

M. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cumple con cada uno de los requisitos solicitados que realice la convocante conforme a:

- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la **NOM-025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria Médico Psiquiátrico"
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico".

N. El administrador del contrato o quien este designe podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección al hospital para verificar el cumplimiento del contrato y de las normas **NOM-004-SSA3-2012**, "Del Expediente Clínico" y **NOM-025-SSA2-2014** "para la Prestación del Servicio de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico Psiquiátrico". Y **la Ley General de Salud en base a:**

Artículo **72: La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.**

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.

Artículo **74: Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios siguientes**:

I. Cercanía al lugar de residencia de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;

III. Promover y desarrollar medidas para la toma de conciencia sobre la salud mental, la erradicación de estigmas y estereotipos, para la concientización de la sociedad y el personal de salud, a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

IV. Reducción del daño de los diversos factores de riesgo que vive la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

V. Atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género;

VI. Atención primaria a la salud como el eje principal sobre el que se estructure la atención comunitaria de la salud mental y de adicciones, en el marco del modelo de atención de la salud;

VII. Acceso y atención integral continua e interdisciplinaria que requiera la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, y

VIII. Participación de los familiares y de las organizaciones de usuarios de ayuda mutua para la atención

Artículo **74 Ter.- La población usuaria de los servicios de salud mental tendrán los derechos siguientes:**

I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental con perspectiva intercultural, pertinencia lingüística y perspectiva de género, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

II. Derecho a contar con mecanismos de apoyo en la toma de decisiones y a directrices de voluntad anticipada sobre el consentimiento informado;

III. Derecho al consentimiento informado de la persona con relación al tratamiento a recibir;

IV. Derecho a no ser sometido a medidas de aislamiento, contención coercitiva o cualquier práctica que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes y, en su caso, ser sujeto a medios para atenuar el escalamiento de crisis;

V. Derecho a un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado de acuerdo con la evolución del paciente, que garantice el respeto a su dignidad de persona humana y sus derechos humanos;

VI. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;

VII. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;

VIII. Derecho a la confidencialidad de la información sobre su salud;

IX. Derecho a tener acceso y disponibilidad a servicios de salud mental y adicciones, y

X. Los derechos establecidos en la legislación nacional y los tratados y convenciones internacionales, vinculantes, de los que México forma parte

Artículo **75.- El internamiento de la población usuaria de los servicios de salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, como último recurso terapéutico, se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona, así como los requisitos que determine la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables**.

El internamiento sólo podrá llevarse a cabo de manera voluntaria y cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para la persona que el resto de las intervenciones posibles; se realizará por el tiempo estrictamente necesario y en el Hospital General o de pediatría más cercano al domicilio del usuario.

Por ningún motivo el internamiento puede ser indicado o prolongado, si tiene el fin de resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y de cuidado del paciente

Descripción del servicio y requerimiento
El **cotizante** brindara el servicio hospitalario con personal médico psiquíatra, de enfermería y administrativo, suficiente y debidamente capacitado, así como las instalaciones en buenas condiciones de uso y contar con el equipo e instrumental necesario para el tratamiento de pacientes que padecen enfermedad mental crónica agudizada y que pongan en riesgo su vida y la del entorno social, debiendo contar con las siguientes actividades:

- Preventivas
- Curativas
- De rehabilitación
- Paliativitas
- Enseñanza y Capacitación
- Investigación Científica.

Desde el momento de su internamiento el paciente será sometido a un estudio psiquiátrico y somático riguroso con el objeto de llevar a cabo una valoración general y así integrar un diagnóstico correcto e instaurar un tratamiento adecuado.

Una vez establecido el diagnóstico y el tratamiento, se designará al equipo interdisciplinario que directamente atenderá al paciente, se entrevistará a los familiares responsables para hacer de su conocimiento los resultados de los estudios, la impresión diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y el tiempo aproximado de duración, así como también para explicarles los riesgos de los diversos tratamientos y obtener su autorización por escrito.

A la par del tratamiento farmacológico e independientemente de la terapia ocupacional y recreativa, se llevará a cabo un programa de atención psicoterapéutico dirigida tanto a los pacientes como a sus familiares realizando una serie de entrevistas con los familiares, a fin de identificar conflictos y orientarlos respecto al manejo del paciente, también para informarles sobre la evolución del padecimiento, lo cual permitirá consolidar el vínculo paciente-familia, utilizando los medios y alternativas viables a cada caso.

La atención farmacológica que comprende la prescripción de medicamentos psicotrópicos y no psicotrópicos, se otorgará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestaciones Médicas Capitulo IV, de la asistencia farmacéutica y los cuadros básicos de insumos para la salud, sección primera, ARTÍCULO 111 "Para la prescripción de medicamentos, el médico tratante se ajustará al cuadro básico de medicamentos del Instituto", mismos que serán proporcionados por el proveedor adjudicado, **anexo 12 (doce)**

Para el caso de requerirse el empleo de "fórmulas magistrales" el proveedor establecerá comunicación con el "Administrador del contrato" a efecto de que la indicación sea ratificada por un médico del Instituto, el procedimiento administrativo se realizará por la unidad médica en la que resida la administración del contrato y dicha prescripción se registrará en el expediente clínico de conformidad con la respectiva NOM.

Cuando el paciente requiera atención de padecimientos crónicos (comorbilidad), se trasladará en ambulancia a cargo del proveedor, previa visita realizada por el médico del Instituto, quien determinará el servicio y nivel de atención al que el paciente será referido, causando baja del servicio de hospitalización médico subrogado.

Cuando el paciente requiera atención de urgencia por padecimiento agudo, se trasladará en ambulancia a cargo del proveedor para valoración en el servicio de urgencias del Hospital General de Zona que le corresponda.

En caso de que el paciente requiriera hospitalización en instalaciones del Instituto por más de 24 horas causará baja del servicio subrogado. Una vez que el paciente sea egresado, se valorara por médico psiquiatra de la Unidad Médica Administradora del contrato, para determinar la necesidad de continuar la hospitalización psiquiátrica subrogada, y en su caso la realización del trámite de subrogación.

Supervisión médica: la atención médica se supervisará con base al calendario que para tal efecto determine el "administrador del contrato" o en su caso necesario, de acuerdo a la cédula de supervisión anexo 11 (once) y que formar parte integral de la **convocatoria a la adjudicación directa nacional electrónica** y del contrato, así como de las guías de práctica clínica específicas y las relacionadas que pudieran resultar aplicables.

Se pueden consultar las guías de práctica clínica en las siguientes páginas de internet:

Nombre de Guía de Práctica Clínica	Fuente
Prevención, detección y consejería en adicciones para adolescentes y adultos en el primer nivel de atención	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Delirium en el adulto mayor	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Demencia tipo Alzheimer	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Demencia vascular	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Depresión en el adulto mayor	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Deterioro cognoscitivo en el adulto mayor	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento del episodio depresivo leve y moderado, en el adulto mayor en el primer nivel de atención	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Diagnóstico y tratamiento de la esquizofrenia en el primer y segundo nivel de atención	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All

Nombre de Guía de Práctica Clínica	Fuente
Diagnóstico y tratamiento del trastorno bipolar	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Diagnóstico y tratamiento del trastorno depresivo	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All
Diagnóstico y manejo de los trastornos del espectro autista	http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All

Presentará un programa de rehabilitación psicosocial, teniendo en cuenta que las enfermedades mentales dejan como secuela una alteración de la adaptación social, que se ve reflejada en una pérdida de funcionalidad social y laboral y cuyo objetivo principal es reinsertar al paciente a su medio en las condiciones posibles en cada caso.

En caso de ausencia de familiares a dos informes médicos y/o visitas familiares consecutivas, el proveedor notificara al servicio de Trabajo Social de la Unidad Médica Administradora del Contrato para que se proceda a la localización del familiar e identificar el motivo de su inasistencia.

Los objetivos del programa mencionado en el punto anterior serán: estimular y optimizar las funciones psíquicas superiores, lograr un mejor manejo de sus relaciones interpersonales y en el medio hospitalario y familiar, así como proporcionar orientación e información a las familias con la finalidad de mejorar el vínculo entre el paciente y su familia y la aceptación de aquél, y de esta manera disminuir la posibilidad de episodios recurrentes.

Rehabilitación integral contara con programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal del paciente que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su enfermedad.

Educación para la salud mental: orientar a los familiares de los derechohabientes a fin de ayudar a modificar determinadas conductas del paciente.

Contar con comités de: ética y vigilancia, ciudadano de apoyo y de calidad de la atención médica.

En apego a la **NOM 025-SSA2-2014** que promueve la rehabilitación psicosocial y la auditoria médica; el proveedor contara con un Comité de Egreso Hospitalario en el que deberán incluirse pacientes propuestos por el proveedor y/o por la Institución, derivado de las evaluaciones que se llevan a cabo a las instalaciones del Proveedor e inclusive llevar a cabo sesiones conjuntas para promover el alta del paciente en seguimiento a los principios médicos de este tipo de padecimientos.

Infraestructura hospitalaria. -
El centro hospitalario contara con áreas perfectamente delimitadas y destinadas para el objetivo a que fueron diseñadas

El Inmueble tendrá las siguientes características:

- Buen estado estructural del inmueble.
- Acabados de buena calidad y en perfecto estado
- Las instalaciones eléctricas, hidráulica y de gas deberán estar en perfectas condiciones de servicio.
- El Prestador de servicio se compromete a dar mantenimiento para el buen estado del inmueble, de la adecuada operación de los servicios. En caso de cualquier falla sea atendida de manera inmediata

Las instalaciones deberán comprender:

- Sala de recepción e información
- Oficina de Dirección Médica y Administrativa
- Sala de estar para visitas
- Central de equipos (CEYE) y esterilización
- Servicio de ropa de cama y toallas, así como el lavado de ropa de los pacientes.
- Servicio de peluquería para los pacientes.
- Servicio de sanitario para visitas
- Cocina para preparación de alimentos a los pacientes
- Servicio de comedor dentro de las normas establecidas por la Secretaría de Salud
- Dos pabellones de estar para los pacientes, independientes, para hombres y mujeres.
- Áreas destinadas a actividades recreativas y talleres de terapia ocupacional y psicoterapia individual y de grupo, indicadas por el médico tratante, las cuales se realizarán diariamente
- Baños y regaderas separados para hombres y mujeres en el área de hospitalización.
- Central de enfermeras
- Dormitorios distribuidos en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, con espacio suficiente para cada cama y buro independiente.

- Farmacia
- Salón de usos múltiples
- Residencia Medica

Infraestructura de recursos humanos.
El **cotizante** presentara documentación que avale al personal que se requiere para la prestación de este servicio según corresponda, mediante título o cédula profesional, recursos humanos suficientes en número y capacidad técnica, de acuerdo con los indicadores que cada unidad disponga, con la finalidad de cumplir cabalmente con las funciones de su competencia con las disposiciones aplicables; de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014

- 1 (Uno) Director (a) Médico
- 1 (Uno) Subdirector (a) Administrativo (a).
- 1 (Uno) Recepcionista- secretaria.
- 5 (Cinco) Médicos Psiquiatras, uno (a) por cada turno (matutino, vespertino y nocturno), durante los 7(siete) días de la semana, cubriendo la necesidad del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato:
  - 1(Uno) Médico turno matutino de lunes a viernes
  - 1(Uno) Médico turno vespertino de lunes a viernes,
  - 1(Uno) Médico turno nocturno lunes, miércoles, viernes,
  - 1(Uno) Médico turno nocturno, martes jueves sábado,
  - 1(Uno) Médico jornada acumulado domingo

  Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:
  - Título Universitario y Cedula Profesional
  - Cursos de Actualización
- 1(Uno) Licenciado (a) en psicología para brindar sesiones de lunes a viernes, ya sea en turno matutino o turno vespertino debiendo presentar:
  Los cuales deberán presentar la siguiente documentación
  - Título Universitario y Cedula Profesional.
  - Cursos de Actualización.

  - 5 (Cinco) Enfermeras(os) Generales; (para el turno matutino, vespertino y nocturno).
  - 1 (uno) enfermera (o) turno matutino de lunes a viernes.
  - 1 (uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.
  - 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
  - 1 (uno) enfermera (o) turno nocturno, martes jueves sábado.
  - 1 (uno) enfermera (o) jornada acumulado domingo.

  Los cuales deberán presentar la siguiente documentación:
  - Título Universitario y Cedula Profesional

  - 2 (dos) enfermeras (os) auxiliares; para turno matutino y vespertino.
  - 1 (uno) enfermera (o) auxiliares turno matutino de lunes a viernes.
  - 1 (uno) enfermera (o) turno vespertino de lunes a viernes.

  Los cuales deberán presentar la siguiente documentación
  - Diploma de terminación de estudios.

  - 1(uno) terapista ocupacional: para turno matutino o vespertino

  Los cuales deberán presentar la siguiente documentación.
  - Diploma de terminación de estudios

  - 1 (uno) Licenciado (a) en nutrición, el cual se encargará de indicar la alimentación de los pacientes hospitalizados de acuerdo al plato del buen comer, suficiente en cantidad y calidad y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.

  El cual deber presentar la siguiente documentación;
  - Diploma de terminación de estudios.

- Título Universitario y Cedula Profesional.

» 4 (cuatro) cocineras para el turno matutino, vespertino, los 7(siete) días de la semana, las cuales deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene, el cabello deberá estar protegido con una red, gorro y cubre bocas. Las uñas cortas y sin pintar, no portar añillos, pulseras ni aretes, baño y cambio de ropa diario.
» 15 (quince) vigilantes capacitados para el manejo de pacientes psiquiátricos cubriendo el turno matutino vespertino y nocturno. Los 7(siete) días de la semana;
» 4 (cuatro) vigilantes turno matutino de lunes a viernes.
» 4 (cuatro) vigilantes turno vespertino de lunes a viernes.
» 2 (dos) vigilantes turno nocturno lunes, miércoles, viernes.
» 2 (dos) vigilantes turno nocturno, martes jueves sábado.
» 2 (dos) vigilantes para sábado y domingo turno matutino y vespertino.
» 1 (uno) vigilante para turno nocturno (domingo)

Los cuales deberán presentar la siguiente documentación;

- Cursos de capacitación en prevención y combate de incendios, manejo de extintores, evacuación, contingencia ambiental, sismo y amenaza de bomba para este personal.
- No contar con antecedentes penales.

» 1 (uno) técnico en mantenimiento capacitado en instalaciones eléctricas y de gas LP
» Personal de limpieza suficiente para mantener las diferentes áreas del inmueble como lo indica la **NOM-025-SSA2-2014.**
» Personal de seguridad específicamente para la seguridad del Inmueble.

Infraestructura administrativa. -

El centro hospitalario contara con una infraestructura administrativa que garantice una oportuna atención a los trámites y procedimientos administrativos que el Instituto requiera.

- Para solicitud del servicio el Instituto elaborara el formato conforme **(4-30-2/03) anexo 10 (diez)** con nota médica de referencia (**4-30-89**) y vigencia de derechos, para su ingreso y atención al servicio subrogado de hospitalización medico Psiquiátrico.
- Presentar su registro sanitario expedido por la Secretaría de Salud donde se especifique el giro del servicio objeto de la presente **convocatoria a la adjudicación directa nacional electrónica**.
- Presentar la licencia sanitaria y responsable de farmacia vigente.
- Presentar el formato de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en la Modalidad de Aviso de Funcionamiento y Responsable de Establecimientos de Servicios de Salud expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- El prestador adjudicado informara mensualmente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el número de pacientes atendidos por unidad y el costo del servicio, así como el reporte de la facturación emitida al área de Trámite de Erogaciones.
- Para el caso de la documental que acompañará la factura por cobrar, se tendrá lo dispuesto por la normatividad establecida por la Dirección de Finanzas y su integración será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- El administrador del contrato es el responsable de gestionar y obtener de manera mensual la documental que permita acreditar el derecho del paciente a la prestación otorgada.
- El prestador del servicio contará con la capacidad hospitalaria suficiente para atender el requerimiento, debidamente aisladas una cama de otra, distribuidas en 2 pabellones independientes; para pacientes del sexo masculino y del sexo femenino, lo que permitirá una atención adecuada de los enfermos de acuerdo a su estado de salud mental.
- Tratamiento psiquiátrico especializado que comprenda:
  Terapias electroconvulsivas, psicoterapia individual y de grupo, así como talleres de terapia ocupacional deportivas y artísticas de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.
- Servicio médico de enfermería y administrativo debidamente capacitado en las áreas de hospitalización para la correcta atención de dicha área.
- Servicios de alimentación para los derechohabientes hospitalizados suficientes en cantidad y calidad de acuerdo a la dieta normal de uso en el sanatorio y en casos especiales, de acuerdo a las dietas terapéuticas que se prescriban.

- Servicio de básicos que comprenden:
  Servicio de regaderas para aseo personal diario, ropa limpia, servicio de peluquería de acuerdo a los términos del reglamento aplicable al sanatorio.
- No se realizará ninguna clase de intervención quirúrgica, pues en caso de alguna interconcurrencia que requiera de la atención de cualquier otra especialidad, se recurrirá a los hospitales de segundo y tercer nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social según normatividad establecida.
- Contar con un programa general de trabajo, reglamento interno y manuales técnico-administrativos. Con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificaran físicamente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del instrumento jurídico.

Administración del contrato
Durante la vigencia del contrato cada Órgano de Operación Administrativa designara Administrador

Partida	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Administrador del contrato
1	OOAD Sur del Distrito Federal	Dr. Juan Andrés Calderón Franco

EL administrador del contrato de OOAD Sur DF, podrá realizar visitas de inspección en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al **cotizante** que resulte adjudicado, cuando lo considere necesario, con el fin de vigilar la calidad y trato hacia los pacientes hospitalizados en este sanatorio, por lo que "El Proveedor" dará todas las facilidades, para lo cual se anexa la **"Cedula de Supervisión"** al servicio Subrogada de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes **anexo 11 (once)**

Especificaciones Técnicas.

- ✓ El hospital deberá tener el Programa Interno de Protección Civil, vigente y avalado por la autoridad competente.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
No aplica.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello.
No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

▪ Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la **NOM-025-SSA2-2014** "Para la prestación del servicio de salud en unidades de atención integral hospitalaria Médico Psiquiátrico"

▪ Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, "Del expediente clínico.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

• La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

• El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

• **Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.**

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

• La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

• El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación

Documento probatorio: Que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

▪ TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la Contratación.
El contrato abierto que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento será de carácter nacional y contará con un período de vigencia del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda
Para el Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal solicitados se realizará de conformidad a lo establecido en este anexo 16 (dieciséis) **"Cantidades y Distribución"**.

El médico tratante expedirá el documento conforme al anexo 10 (diez) solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) al paciente derechohabiente, para su ingreso y atención al servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos **99, 100 y 101 del RLAASSP.**
Mecanismo de Evaluación de Proposiciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE,** el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de las claves, con el instrumental, equipo y bienes de consumo básicos que se requiera para operar

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El cotizante deberá acompañar a su Propuesta Técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Presentar el **Registro ante El SAT** relativo al establecimiento en que se dará el servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los derechohabientes del OOAD Sur del Distrito Federal, debiendo tener dicho registro una Antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener Menos de 6 Meses de antigüedad presentar el Registro primigenio así como la actualización correspondiente.
- Presentar la **autorización del Programa de Protección Civil** actualizado debidamente avalado por la oficina de protección civil de la entidad que le corresponda de acuerdo con el domicilio donde se ubica el Hospital, para la prestación y atención del servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico, de los derechohabientes del IMSS, para su atención.
- Presentar su **Registro Sanitario Expedido por la Secretaria de Salud** donde especifique el servicio objeto de la presente adjudicación.
- Presentar la **Licencia Sanitaria y Responsable de Farmacia vigentes**.
- Presentar el **Formato de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en la modalidad de aviso de Funcionamiento y Responsable de establecimientos de servicios de salud** expedido por la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- **Presentar El Certificado de Zonificación de Uso de Suelo** que la expida la autoridad competente en la materia, sea Municipal, Estatal, Alcaldía (Para La Ciudad De México), y autorice el uso de suelo para el tipo de actividad que desarrollan o el documento correlativo emitido por las Entidades Federativas, llámese certificado o licencia de uso de suelo o su equivalente conforme a las legislaciones estatales, para la prestación del Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

El proveedor en su propuesta técnica deberá de entregar un catálogo fotográfico detallado de todas las instalaciones y áreas con que cuenta el hospital para este servicio

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el anexo 13 (trece) "cédula de verificación de las instalaciones", a cargo del personal designado por OOAD.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por el área técnica médica (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas) en conjunto con personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los **cotizantes**, a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Fallo, y hasta tres días hábiles previos al Acto de Fallo, mismos que establecerán comunicación con el **cotizante** para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, se realizará evaluaciones de forma trimestral con el formato **cédula de supervisión de la unidad subrogada anexo 11 (once)**, se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los **cotizante**s adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

Referente a Protección Civil, se solicita lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

» La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

» El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

» Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 (Condiciones De Seguridad - Prevencion Y Proteccion Contra Incendios En Los Centros De Trabajo), por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

» La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

» El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación

» Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "el proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y de los artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS,

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los servicios no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con el supuesto siguiente:

- No se cumpla la entrega del servicio en el periodo de tiempo máximo indicado en el rubro, lugar plazos y condiciones de la entrega de la prestación del servicio.

  En el supuesto siguiente:
  Los pacientes que requieran tratamiento hospitalario, previa, de las Unidades Médicas de cada OOAD, serán recibidos y atendidos en las instalaciones del Proveedor, durante las 24 horas del día,

los 7 días de la semana, debiendo ser atendidos y hospitalizados para el tratamiento que corresponda a cada paciente, en el caso de no dar cumplimiento se aplicara una pena convencional por día de no ingreso o reingreso del paciente al hospital del proveedor

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la **adjudicación directa**, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.
Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 LAASSP y los artículos 141 y 142 de su Reglamento no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

DEDUCCIONES
En términos del artículo 76 de la LAASSP y artículo 143 de su Reglamento LAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se aplicarán deducciones por 1.0% (uno por ciento) del monto total del servicio prestado cuando el administrador del contrato determine que la prestación del servicio no fue dada al paciente de acuerdo a las características estipuladas en el contrato, se aplicara, los días que se determinaron como incumplimiento o deficiente servicio.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio subrogado	El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo técnico y términos y condiciones	Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del tutor o responsable del derechohabiente por maltrato, atención deficiente o parcial del servicio proporcionado, incumpliendo en los términos del servicio establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 1.0% sobre el valor del procedimiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente	El valor de la garantía de cumplimiento
Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	Durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Cuando el Proveedor no entregue los lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	EL INSTITUTO" aplicará un 1.0% de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad.	El valor de la garantía de cumplimiento
Reporte mensual de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	El proveedor deberá otorgar entregar el reporte de conformidad con lo solicitado en términos y condiciones	Cumplimiento de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	Se aplicará la deducción del 1.0% sobre la facturación del mes a reportar por cada día de atraso en la entrega del informe sobre la facturación del mes a informar.	El valor de la garantía de cumplimiento

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

COMPROBACIÓN

Para comprobar que los servicios médicos subrogados se estén otorgando de conformidad con lo establecido en el presente requerimiento, el Administrador del Contrato o Servidor Público que designe realizará supervisiones aleatorias durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en el **anexo 11(once) cédula de supervisión de la unidad subrogada**, adicionalmente mediante llamadas telefónicas aleatorias a los familiares de los derechohabientes a quienes se emitió hoja de subrogación se comprobara mediante **anexo 14 (catorce) encuesta de satisfacción para usuarios de servicios subrogados** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones

Supervisión

Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como de determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

El administrador del contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, podrá realizar visitas de inspección en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al **cotizante** que resulte adjudicado, cuando lo considere necesario, con el fin de vigilar la calidad y trato hacia los pacientes hospitalizados en este sanatorio, por lo que "el proveedor" dará todas las facilidades, para lo cual se anexa la cedula de supervisión al servicio de hospitalización subrogada para pacientes psiquiátricos, anexo 11 (once)

Como mecanismo de supervisión del servicio prestado, el Administrador de contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores

Verificación

Como mecanismo de verificación del servicio prestado, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

- Visita al Hospital Médico Psiquiátrico subrogado prestadora del servicio.
- Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con lo solicitado en lo establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de contrato

El **cotizante** ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza conforme lo estipula el artículo 69 fracción II de la LAASSP, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se anexa formato para fianza de cumplimiento de contrato, como **anexo 9 (nueve)**

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de "el proveedor" a satisfacción de "el instituto", por lo que este a través del administrador del contrato procederá en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el **artículo** 126 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**, la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles

- **Plazo para notificar al proveedor.**
  Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato,
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
  No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
  No aplica
- **Caducidad de los bienes.**
  No aplica.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
  No aplica.
- **Periodo de garantía.**
  Durante la vigencia de contrato

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
  No aplica.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
  No aplica.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
  No aplica.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
  No aplica.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**
  Importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realice el Administrador de Contrato

La forma de pago deberá de ajustarse conforme al Anexo 2; "Normatividad de pago de las cuentas públicas", de fecha de 10 enero del 2025, representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a los siguiente:

- Contrato enlazado en el sistema financiero FINAT.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique:
  - » Número de proveedor,
  - » Número de contrato,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizará en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir del envió y verificación de la Factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", y no podrá exceder del tiempo indicado en el artículo 73 de la LAASSP, además a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos

A. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de La Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

B. Para el trámite de pago **"el proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"el proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

C. **"El proveedor"** se obliga a **no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscal Digital Por Internet (CFDI)** a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

D. En caso de aplicar, "**el proveedor"** deberá **entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional** por atraso o deficiencia del servicio. en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

E. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

F. El **pago se realizará mediante transferencia electrónica** de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

G. El **pago se depositará en la fecha programada**, a través del esquema interbancario o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

H. Para **que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro**, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

I. El proveedor **podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero** conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con el IMSS.

J. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya **la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el diario oficial de la federación el 4 de mayo de 2023. (y deberá de especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece lo siguiente:

novena. *Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada*

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"el proveedor"** presentara original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el

desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "el proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Informe Delegacional

El Proveedor deberá entregar directamente al administrador de la unidad médica que le requiera los bienes, o a la persona que para tal efecto este designe, mediante correo electrónico, un reporte mensual **anexo 15 (quince) Cédula de Control del Gasto**, en el cual indique: Unidad médica, Nombre del paciente, número de afiliación y el diagnóstico, tipo de cirugía, costo, dentro de los 5(cinco) primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el corte de la facturación.

El proveedor deberá enviar a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, al correo electrónico de la Lic. Norma Angelica Miranda Juárez; norma.miranda@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar de Operación Administrativa, de manera mensual por Unidad Médica y por la OOAD, del gasto devengado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, del mes que terminó, durante todo el ejercicio del contrato, de no cumplir con el informe se generaran las penas deductivas que corresponda por cada día de atraso..

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos **16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y, 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo**

No se otorgarán anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Responsabilidad

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico.

Requerimiento del Servicio Subrogado de hospitalización Medico Psiquiátrico del 01 marzo al 31 de mayo 2026

PARTIDA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	PACIENTE	PACIENTE DÍA/CAMA (MARZO/MAYO 2026)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	OOAD Sur del Distrito Federal	26	957	2,392

Con relación a la demanda de pacientes se podrá incrementar o disminuir los días paciente cama.

ANEXO 2 (DOS)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 45, DE LA LEY DE ADQUISSICONES, ARENDAMIENTOS Y SERVICIONS SECTOR PUBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS

REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL **COTIZANTE**, INCISO B) DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** PÚBLICA NACIONAL Nº._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **57 DEL REGLAMENTO DE LA** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COTIZANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____DE_____DE_____

_____
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 (CINCO)
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **CUENTA CON FACULTADES** SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1. FRACCIÓN I		
ANEXO 5 (CINCO), "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	6.1. FRACCIÓN II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL **COTIZANTE** DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE **MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA,** PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, DE LO ANTERIOR, EL **COTIZANTE** PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DEL **ANEXO 7 (SIETE)**, "ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA LEGAL, Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL **COTIZANTE**" DE ESTA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**	7.2		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP EL **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS** ARTÍCULO **S 71 Y 90** DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL **COTIZANTE**, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.	6 INCISO A)		
REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, ENTREGAR UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL **COTIZANTE** O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE ACUERDO ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LAASSP	6 INCISO B)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA **LAASSP** SERÁ REQUISITO QUE EL **COTIZANTE** ACREDITEN LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO** CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	6 INCISO C)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN **PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**.	6 INCISO D)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL **COTIZANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE **CONOCE LA** LAASSP, **SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA SUS ANEXOS**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA**	6 INCISO F)		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	6 INCISO G)		
EL **COTIZANTE** S DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.** *LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR*	6 INCISO H)		

LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 SEPTIEMBRE DE 2022. *PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.* *SEGUNDA.-PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.*			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE **OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO I)		
EN EL SUPUESTO DE QUE EL **COTIZANTE** SEA **PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. DONDE CONTENDRÁ • LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES • ÚLTIMA DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL **COTIZANTE** DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.	6 INCISO J)		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MININO UNA RELACIÓN DEL PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO ► 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO ► 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). ► 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. ► 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: » 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES » 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO, » 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO ► 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR: ► 5(CINCO) ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO). » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO. ► 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. ► 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO ► 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO AL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. ► 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA ► 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA;	6 INCISO K)		

» 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO) ► 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP ► PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICO". ► PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE EL PERSONAL DESCRITO EN ESTE NUMERAL PRESENTARA LAS ALTAS DE ESTAR INSCRITOS EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.			
COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL DE ACUERDO A SU CARGO, ACREDITANDO LOS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL SIGUIENTE PERSONAL: ► 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL. ► 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL ► 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL ► 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: » 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES » 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO, » 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL ► 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA SESIONES DE LUNES A VIERNES: PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL. ► CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO). » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO. PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL ► 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. PRESENTAR DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS. ► 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO PRESENTAR DIPLOMA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS ► 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, PRESENTAR TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL ► 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL ► 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA; » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIA NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.	6 INCISO L)		

► 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIA ► PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL ► PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES			
DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE QUE ACREDITE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON SU CARGO, QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL: ► 1 (UNO) DIRECTOR (A) MÉDICO ► 1 (UNO) SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A). ► 1 (UNO) RECEPCIONISTA- SECRETARIA. ► 5 (CINCO) MÉDICOS PSIQUIATRAS, UNO (A) POR CADA TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO), DURANTE LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: » 1(UNO) MÉDICO TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES » 1(UNO) MÉDICO TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, » 1(UNO) MÉDICO TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO, » 1(UNO) MÉDICO JORNADA ACUMULADO DOMINGO LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN ► 1(UNO) LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA PARA BRINDAR SESIONES DE LUNES A VIERNES, YA SEA EN TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO DEBIENDO PRESENTAR: LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ► CINCO ENFERMERAS(OS) GENERALES; (PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO). » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) JORNADA ACUMULADO DOMINGO. LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN ► 2 (DOS) ENFERMERAS (OS) AUXILIARES; PARA TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) ENFERMERA (O) AUXILIARES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 1 UNO) ENFERMERA (O) TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN. ► 1(UNO) TERAPISTA OCUPACIONAL: PARA TURNO MATUTINO O VESPERTINO LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN ► 1 (UNO) LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE INDICAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO CON EL PLATO DEL BUEN COMER, SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CASOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS DIETAS TERAPÉUTICAS QUE SE PRESCRIBAN. EL CUAL DEBER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN; • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN. ► 4 (CUATRO) COCINERAS PARA EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO, LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL CABELLO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UNA RED, GORRO Y CUBRE BOCAS. LAS UÑAS CORTAS Y SIN PINTAR, NO PORTAR AÑILLOS, PULSERAS NI ARETES, BAÑO Y CAMBIO DE ROPA DIARIO. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN ► 15 (QUINCE) VIGILANTES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CUBRIENDO EL TURNO MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO. LOS 7(SIETE) DÍAS DE LA SEMANA; » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES. » 4 (CUATRO) VIGILANTES TURNO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES. » 2 (DOS) VIGILANTES TURNO NOCTURNO, MARTES JUEVES SÁBADO. » 2 (DOS) VIGILANTES PARA SÁBADO Y DOMINGO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO. » 1 (UNO) VIGILANTE PARA TURNO NOCTURNO (DOMINGO) LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN;	6 INCISO M)		

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, MANEJO DE EXTINTORES, EVACUACIÓN, CONTINGENCIA AMBIENTAL, SISMO Y AMENAZA DE BOMBA PARA ESTE PERSONAL.. ► 1 (UNO) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO CAPACITADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP PRESENTAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS LP ► PERSONAL DE LIMPIEZA SUFICIENTE PARA MANTENER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INMUEBLE COMO LO INDICA LA **NOM-025-SSA2-2014**. "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICO". • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN ► PERSONAL DE SEGURIDAD ESPECÍFICAMENTE PARA LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU PROFESIÓN.			
PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024** Y ULTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2025**, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, PRESENTAR ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES **2025**. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6 INCISO N)		
PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. DONDE ESPECIFIQUE EL GIRO.	6 INCISO O)		
CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, EN CASO DE POSEER, PRESENTARA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES, NO SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO: I. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL II. COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, ANEXO 4 (CUATRO) O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER. A LAS EMPRESAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. III. A LAS EMPRESAS QUE **APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO IV. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA **POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL**, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA TAL EFECTO. V. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE **LOS CERTIFICADOS A** QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES	6 INCISO P)		
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LAASSP, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA **OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**	6 INCISO Q)		
PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE,** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL HOSPITAL.	6 INCISO R)		
PRESENTAR SU **REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD** DONDE ESPECIFIQUE EL SERVICIO SOLICITADO.	6 INCISO S)		
PRESENTAR **LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE DE FARMACIA VIGENTES.**	6 INCISO T)		
PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).	6 INCISO U)		
PRESENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ENFERMEDADES MENTALES DEJAN COMO SECUELA UNA ALTERACIÓN DE LA ADAPTACIÓN SOCIAL, QUE SE VE	6 INCISO V)		

REFLEJADA EN UNA PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD SOCIAL Y LABORAL Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES REINSERTAR AL PACIENTE A SU MEDIO EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CADA CASO.			
PRESENTAR EL **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO** DE SUELO, QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL, ALCALDÍA (CIUDAD DE MÉXICO), Y AUTORICE EL USO DE SUELO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN O EL DOCUMENTO CORRELATIVO EMITIDO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LLÁMESE CERTIFICADO O LICENCIA DE USO DE SUELO O EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEGISLACIONES ESTATALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO.	6 INCISO W)		
PRESENTAR **LOS CONTROLES Y EXÁMENES SANITARIOS REALIZADOS EN LABORATORIOS ESPECIALIZADOS** RECONOCIDOS POR LA EMA, (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE LABORA EN LA COCINA DEL NOSOCOMIO COMO SON: REACCIONES FEBRILES, EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO, CULTIVO DE UÑAS DE LAS MANOS.	6 INCISO X)		
CONTAR CON UN PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS. CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON ELLOS	6 INCISO Y)		
LOS **COTIZANTES** DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON • CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA **NOM-025-SSA2-2014** "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICO" • CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012**, "DEL EXPEDIENTE CLÍNICO".	6 INCISO Z)		
EXPERIENCIA LABORAL, EL **COTIZANTE** DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGÚN DOCUMENTO LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, UN CONTRATO POR AÑO.**	6 INCISO AA)		
ESPECIALIDAD LABORAL DEL **COTIZANTE**, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE **1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DOCUMENTOS O CONTRATOS.** NO PODRÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS YA RELACIONADOS EN EL INCISO AA) "EXPERIENCIA LABORAL"	6 INCISO BB)		
EL **COTIZANTE** DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO: ▪ LA **METODOLOGÍA;** PARA ATENDER ESTE SERVICIO. ▪ EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LA MARCA LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**. ▪ LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	6 INCISO CC)		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL **COTIZANTE** S ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE **CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN **MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CANCELACIONES.**	6 INCISO DD)		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ **PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	6 INCISO EE)		
EL **COTIZANTE** DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO** DEL **OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL.** EN CASO DE DESASTRES NATURALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR (EJEMPLO: TEMBLORES, INUNDACIONES, CIERRE DE CARRETERAS, SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS).	6 INCISO FF)		
PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A RESPONDER CONTRA **DAÑOS A TERCEROS**, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.	6 INCISO GG)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA **LAASSP** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, EL **COTIZANTE** PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.**	6 INCISO HH)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP, SERÁ REQUISITO EL **COTIZANTE** PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, **EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**	6 INCISO II)		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO **EN EL ANEXO 1 (UNO)**	6.2 FRAC. I		

EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	6.2 FRAC. II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL, CON DOS DECIMALES. SERA POR PACIENTE DÍA/CAMA, INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO SUBTOTAL, I.V.A. Y EL IMPORTE TOTAL. EXPRESANDO TEXTUALMENTE, LOS PRECIOS OFERTADOS NO SUFRIRÁN CAMBIO ALGUNO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS)**	6.3		

ANEXO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD MÍNIMA (PACIENTE DÍA/CAMA)	CANTIDAD MÁXIMA (PACIENTE DÍA/CAMA)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	Servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico para los derechohabientes OOAD Sur del Distrito Federal	957	2,392		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 7 (SIETE)

(NOMBRE);_____,MANIFIESTO BAJO PROTESTA, A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA O MORAL):_____
No. DE LA **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
REGISTRO PATRONAL
DOMICILIO. - (LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:
RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS: (APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS Y MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADA POR, _____, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. El **"INSTITUTO"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social

I.3. "El **Dr. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____de fecha _____, pasada ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Número _____, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número _____, de la que es Titular el Licenciado _____, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio _____de fecha _____, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico"

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El _____ en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas interviene como **Área Requirente** de conformidad al artículo 2 fracción II, del Reglamento de la LAASSP; así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

I.5. La _____, **en su carácter de** _____ interviene como **Área Técnica**, de conformidad al artículo 2 fracción III, del Reglamento de la LAASSP y del numeral 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1, 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.6. El _____, **en su carácter de director del Hospital Psiquiátrico con Unidad de Medicina Familiar 10, interviene como Administrador del Contrato** de conformidad a los artículos 2 fracción IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y del numeral, 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. El _____, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.8. El _____, en su carácter Encargado del Despacho de los asuntos del Departamento de conservación y Servicios

Generales, interviene como **Área Contratante** en términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP y del numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

I.9. La adjudicación del presente contrato se realizó **el día** _____mediante el procedimiento de **convocatoria a la adjudicación directa electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 18, 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47, 51, 53, 54 fraccion V, 57, 65, 66, 67, 68, 69 fracción II, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91 96, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante dictamen de disponibilidad presupuestal con número** _____ con folio de autorización _____ de fecha _____emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **anexo** ____.

I.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.12. Tiene establecido su domicilio en _____, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona _____ legalmente constituida mediante **Escritura Pública número** _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaria número _____del Distrito Federal, hoy Ciudad de México denominada _____, **e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el folio el número** _____, **volumen** _____, **libro** _____**de fecha** _____cuyo objeto social es, **entre otras actividades,** _____.

II.2. La C. _____en su carácter de **Administrador** _____cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la Escritura Pública** _____, **del** _____, **pasada ante la Fe del Licenciado** _____, **Notario número** _____, **Ciudad de México** instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del articulo 49 fracción IX de la Ley General Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del Instituto, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la LAASSP y 133 fracción I de su Reglamento Así como "EL Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la LAASSP.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del articulo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se deriven de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de

Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como la constancia de Situación Fiscal, en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitido por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Manifiesto baja protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP

II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de La LAASSP y 152 cuarto párrafo y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de Auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la Información que en su momento se requiera, relativo al presente contrato.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, **Colonia** _____, **código postal** _____, **Alcaldía** _____, **Ciudad de México**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Subrogado de Hospitalización Médico Psiquiátrico para los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del anexo ____ **"Descripción del Servicio y Requerimiento"** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$** _____ **(**_____**pesos** ___**/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por **$**_____ **(**_____**pesos** _____**/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el Anexo ____.
El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PACIENTE DÍA/CAMA (MARZO/MAYO 2026)		PRECIO UNITARIO
		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
1	Servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico para los derechohabientes del OOAD Sur del Distrito Federal.	957	2,392	$_____

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realice; el Administrador del Contrato

La forma de pago deberá de ajustarse conforme al Anexo 2; "Normatividad de pago de las cuentas públicas", de fecha de 10 enero del 2025, representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a los siguiente:

- Contrato enlazado en el sistema financiero FINAT.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique:
  - » Número de proveedor,
  - » Número de contrato,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizará en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir del envió y verificación de la Factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", y no podrá exceder del tiempo indicado en el artículo 73 de la LAASSP, además a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos

K. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de La Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

L. Para el trámite de pago "el proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"el proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

M. **"El proveedor"** se obliga a **no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscal Digital Por Internet (CFDI)** a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

N. En caso de aplicar, **"el proveedor"** deberá **entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional** por atraso o deficiencia del servicio. en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

O. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

P. El **pago se realizará mediante transferencia electrónica** de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Q. El **pago se depositará en la fecha programada**, a través del esquema interbancario o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

R. Para **que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro**, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

S. El proveedor **podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero** conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con el IMSS.

T. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya **la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el diario oficial de la federación el 4 de mayo de 2023. (y deberá de especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece lo siguiente:

novena. *Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada*

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"el proveedor"** presentara original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el articulo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "el proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo ____ "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

Los servicios de hospitalización serán prestados en el _____ _____, **ubicado en** _____, **colonia** _____, **código postal** _____, **Alcaldía** Sanatorio _____, **Ciudad de México, teléfono** _____del 01 de marzo **de 2026 al 31 de mayo del 2026**.

SEXTA. VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo del **2026** al **31 de mayo del 2026, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 151 de este Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

Conforme al artículo 137 del Reglamento de la LAASSP, las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Proveedor" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 151 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la LAASSP; y los artículos 130, fracción III, y 151 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$_____ (_____ pesos _____/100 M.N.)** equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo ____ Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.**

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano

del Seguro Social. (Tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de "el proveedor" a satisfacción de "el instituto", por lo que este a través del administrador del contrato procederá en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles

- **Plazo para notificar al proveedor.**

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato,

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

Importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administrador del presente contrato al _____, _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"el Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"En términos del artículo 76 de la LAASSP y artículo 143 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la

deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se aplicarán deducciones por 1.0% (uno por ciento) del monto total del servicio prestado cuando el administrador del contrato determine que la prestación del servicio no fue dada al paciente de acuerdo a las características estipuladas en el contrato, se aplicara, los días que se determinaron como incumplimiento o deficiente servicio.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio subrogado	El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo técnico y términos y condiciones	Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del tutor o responsable del derechohabiente por maltrato, atención deficiente o parcial del servicio proporcionado, incumpliendo en los términos del servicio establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 1.0% sobre el valor del procedimiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente	El valor de la garantía de cumplimiento
Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	Durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Cuando el Proveedor no entregue los lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	EL INSTITUTO" aplicará un 1.0% de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad.	El valor de la garantía de cumplimiento
Reporte mensual de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	El proveedor deberá otorgar entregar el reporte de conformidad con lo solicitado en términos y condiciones	Cumplimiento de la Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica.	Se aplicará la deducción del 1.0% sobre la facturación del mes a reportar por cada día de atraso en la entrega del informe sobre la facturación del mes a informar.	El valor de la garantía de cumplimiento

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente convocatoria,

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El proveedor que realice el pago de la deductiva a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "el proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y de los artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS,

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los servicios no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con el supuesto siguiente:

- No se cumpla la entrega del servicio en el periodo de tiempo máximo indicado en el rubro, lugar plazos y condiciones de la entrega de la prestación del servicio.

Los pacientes que requieran tratamiento hospitalario, previa, de las Unidades Médicas de cada OOAD, serán recibidos y atendidos en las instalaciones del Proveedor, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, debiendo ser atendidos y hospitalizados para el tratamiento que corresponda a cada paciente, en el caso de no dar cumplimiento se aplicara una pena convencional por día de no ingreso o reingreso del paciente al hospital del proveedor

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 LAASSP y los artículos 141 y 142 de su Reglamento no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor", mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "el Proveedor" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "el instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la LAASSP y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el **"INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos, de los artículo 148 y del artículo 149 del Reglamento de la LAASSP

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula décima octava "Confidencialidad y Protección de Datos Personales"** del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la LAASSP y los artículos 144 y 145 de su Reglamento

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en los términos del artículo 145 del Reglamento

"El Instituto" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la LAASSP.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la LAASSP, y de los artículos 186 al 196 de su Reglamento

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su **CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, a la LAASSP, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
Los **cotizantes**, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría, en términos de los artículos 89, 90 y 91 de la LAASSP

VIGÉSIMA NOVENA RESPONSABILIDAD
EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para responder contra daños a terceros, que incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y al personal de "El Instituto", así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS
Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.
Anexo ____ "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo ____ "Descripción del Servicio y Requerimiento
Anexo ____ "Propuesta Económica"

Anexo ____ **"Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**
Anexo ____ **"Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/2003)"**
Anexo ____ **"Cedula Supervisión al Servicio Subrogado de Hospitalización"**
Anexo ____ **"Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto"**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día _____.

"El Instituto"
Firma como representante legal del instituto y únicamente para dar formalidad al contrato.

Firma_____
Nombre_____
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.

"El Proveedor"
Administrador Único

Firma_____
Nombre_____
Proveedor _____

"El Instituto"
Ratifica El Contenido Del Contrato

Firma_____
Nombre_____
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
De conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su Numeral 7.1.

"El Instituto"
Área Contratante

Firma_____
Nombre_____
Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales En términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP y del numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso B), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 Y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

"El Instituto"
Administradora Del Contrato

Firma_____
Nombre_____
Director Del Hospital Psiquiátrico Con Unidad De Medicina Familiar 10.
De conformidad al artículo 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y del numeral 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

"El Instituto"
Área Requirente

Firma_____
Nombre_____
Titular De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas
En términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la LAASSP y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

"El Instituto"
Área Técnica

Firma_____
Nombre_____
Subdirectora Médica Hospital Psiquiátrico Con Medicina Familiar 10.
De conformidad con el artículo 2, Fracción III del Reglamento de la LAASSP y del Numeral, 4.28.4, 4.36, 4.39.1 Y 5.1.1, 5.3.9 Inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

ANEXO 9 (NUEVE).
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: Calzada de La Viga 1174, torre c, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza

de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 10 (DIEZ)
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

(1) DELEGACIÓN/UMAE _____ Fecha: (3) DÍA ___ MES ___ AÑO ___

UNIDAD MÉDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M ☐ F ☐
No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PE ☐ SyLAM ☐

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

(10) **TIPO DE**

ÚNICA	MÚLTIPLE	HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE (11)

DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

(13)

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (14)

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESC
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

No.	Dato	Anotar
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad.
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

ANEXO 11 (ONCE)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA-MÉDICO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

CÉDULA DE SUPERVISIÓN_ P2 DEL HOSPITAL MÉDICO PSIQUIÁTRICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FECHA DE ELABORACIÓN:

CÉDULA DE SUPERVISION AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

ESTRUCTURA	Disponible	No disponible	No Aplica	Observaciones	Fecha compromiso
Salidas de emergencia (barra antipánico)					
Iluminación de emergencia					
Ventilación					
Limpieza					
Orden					
NO ESTRUCTURAL					
Red de agua potable					
Gas y diesel					
aire acondicionado					
Detectores de Humo					
Extintores					
Señalamientos de zona de seguridad					
Sistema de alarma					
Sistema de calderas					
Quirófanos, laboratorio, Radiodiagnóstico					
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL					
Normatividad vigente					
Programa de Trabajo Director Médico					
Manual de Procedimientos					
Programas de Psico-rehabilitación					
Programa de Seguridad e Higiene (minutas)					
Control Sanitario (personal de cocina)					
R.P.B.I (minutas)					
Carro Rojo (controles)					
COMITES:					
Expediente Clínico (cédulas de supervisión)					

REVERSO

a) Congruencia clínico - diagnóstica					
b) Congruencia diagnóstico - terapéutica					
Comité de Etica y Vigilancia (minutas)					
Comité de Egresos (minutas)					
Comité Ciudadano (minutas)					
Comité de Seguridad e Higiene					

VIGENCIA DE DERECHOS	DEL. 37	DEL. 38	PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA
Hoja 4-30-2			
Nota 4-30-8			

PRODUCTIVIDAD	DEL. 37	DEL. 38	OBSERVACIONES
TOTAL DE PACIENTES			
PERMISOS TERAPEUTICOS			
INGRESOS			
EGRESOS:			

EXPEDIENTES REVISADOS

NOMBRE DEL PACIENTE	No. SEG. SOC.	OBSERVACIONES

ANEXO 12 (DOCE)
CPM DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
010	000	0262	00	00	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.
010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.
010	000	0402	00	00	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.
010	000	0408	00	00	CLORFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML.
010	000	0429	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.
010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.
010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.
010	000	0525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.
010	000	0530	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0539	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0573	00	00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010	000	0574	00	00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.
010	000	0593	00	00	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	0596	00	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.
010	000	0597	00	00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.
010	000	0599	00	00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
010	000	0801	00	00	BAÃ'O COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.
010	000	0804	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G.
010	000	0811	00	00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG SULFATO DE ZINC 619.5 MG ALCANFOR 26.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.
010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.
010	000	1042	00	00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
010	000	1206	00	00	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.
010	000	1207	00	00	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.
010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.
010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	1278	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.
010	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.
010	000	1364	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.
010	000	1703	00	00	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	1903	00	00	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.
010	000	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.
010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, CON O SIN 2 ML
010	000	1926	00	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.
010	000	1929	00	00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.
010	000	1931	00	00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.
010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.
010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
010	000	1957	00	00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
010	000	1971	00	00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.
010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.
010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.
010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.
010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
010	000	2331	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).
010	000	2433	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.
010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
010	000	2471	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEÍNA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	2501	00	00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.
010	000	2606	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
010	000	2617	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2622	00	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.
010	000	2623	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.
010	000	2624	00	00	FENITOINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).
010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	2801	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
010	000	2806	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
010	000	2822	00	00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G.
010	000	2823	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMO
010	000	2824	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, E
010	000	2893	00	00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	3112	00	00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.
010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	3415	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	3417	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.
010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.
010	000	3603	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.
010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.
010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 ME

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 15
010	000	3616	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR
010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.
010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.
010	000	4241	00	00	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.
010	000	4255	00	00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	4299	00	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.
010	000	4305	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS
010	000	4358	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.
010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.
010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.
010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.
010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION
010	000	4489	00	00	OLANZAPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AM
010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.
010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.
010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.
010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.
010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.
010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.
010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
010	000	5489	00	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.
040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.
040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS
040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.
040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.
040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	2652	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	3204	00	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3215	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3241	00	00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	3253	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).
040	000	3255	00	00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.
040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.
040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.
040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).
040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.
040	000	4477	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML
040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.
040	000	4486	01	02	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.
040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.
040	000	5478	00	00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS

ANEXO 13 (TRECE)
CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MÉDICO PSIQUIÁTRICO

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple **NC=** No cumple **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Cotizante :	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable del Hospital Médico Psiquiátrico:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico con unidad de lavado de manos	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	• **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010,** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010 • **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008,** edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008 • **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011 • **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014 • **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el	I			

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	DOF 12/08/2016				
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	**Área Hospitalaria**				
2.1	La habitación cuenta con área de lavado de manos.	O			
2.2	La habitación cuenta con toma de oxígeno y aire grado médico	O			
2.3	Se cuenta con cama hospitalaria				
2.4	Se cuenta con adecuada iluminación				
2.5	Se cuenta con adecuada Higiene y Limpieza de la habitación				
3	**Servicios Auxiliares**				
3.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
3.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
3.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
4	**Equipamiento de la unidad hospitalaria**				
4.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
4.2	Electrocardiógrafo	I			
4.3	Báscula	I			
4.4	Silla de ruedas	I			
4.5	Carro de curaciones	I			
4.6	Camilla con barandales	I			
5	**Recursos Humanos**				
5.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
5.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
5.3	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD EL HOSPITAL MÉDICO SUBROGADO
AREA TÉCNICA	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL HOSPITAL MÉDICO SUBROGADO
NOMBRE Y FIRMA	
SERVIDOR PÚBLIGO QUE DESIGNE EL TITULAR DE LA JSPM	

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	
NOMBRE Y FIRMA	

ANEXO 14 (CATORCE)
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.

Nombre del Usurario y Numero de seguridad social:	
Fecha:	
Cirugía realizada	
Proveedor	

Favor de contestar seleccionando del 0 al 5, donde 5 es el valor de mayor satisfacción y 0 es la de menor.

PUNTO A EVALUAR	0	1	2	3	4	5
Cómo fue el trato con el que le brindaron el servicio por parte del personal (Atención rápida y eficiente)						
Facilidad de comunicación el con personal						
Tiempo de espera previo al otorgamiento del servicio						
Fue completa y comprensible la información otorgada previa el servicio						
Fue completa y comprensible la información otorgada al concluir el servicio						
Cómo considera la limpieza de las instalaciones						
Considera fue completo el servicio solicitado						
Disponibilidad de fecha y hora de servicio						
Recepcionista (Actitud, disponibilidad)						
En general, como considera la calidad del servicio						
Procesos administrativos						
Actitud del personal de enfermería						
Equipamiento (Sillas de rueda, camillas, etc.)						
Accesibilidad interior y exterior (Estacionamiento, barreras						
Comodidad de las salas de espera						
Intención de volver a solicitar servicio por la empresa						
Recomendaría este servicio subrogado						

Nombre y firma de quien contestó la encuesta: _____

ANEXO 15 (QUINCE)
CEDULA DE CONTROL DEL GASTO HOSPITAL MEDICO PSIQUIÁTRICO

CÉDULA DE CONTROL DEL GASTO HOSPITAL MÉDICO PSIQUIÁTRICO					
ANEXO 5 (cinco)					
Censo de pacientes y control del gasto de pacientes hospitalizados por mes.					
Periodo	**Nombre del Paciente**	**Número de Seguridad Social**	**Días de hospitalización**	**Costo unitario**	**Importe de gasto mensual**

***La Cédula propuesta se podrá adecuar a las necesidades requeridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

ANEXO 16 (DIECISÉIS)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO MEDICO PSIQUIÁTRICO

PARTIDA	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	PACIENTE	PACIENTE DÍA/CAMA (MARZO/MAYO 2026)	
			MÍNIMO	MÁXIMA
1	OOAD Sur del Distrito Federal	26	957	2,392
	TOTAL	**26**	**957**	**2,392**